



REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL (OPCIÓN DE GRADO)

**Aprobado por Resolución de Secretaría General
N° UH-SEC-RES-CAC-2023-0002 y
Acta N° UH-SEC-ACT-CAC-2023-0002 de fecha 17 de mayo
de 2023.**



	REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL (OPCIÓN DE GRADO)			
Código: PM-IN-RE-03	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Investigación y Postgrado	Páginas: 11

CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II.....	3
SOBRE EL PROYECTO	3
CAPÍTULO III.....	4
SOBRE EL ESTUDIANTE	4
CAPÍTULO IV.....	5
ENTREGA DEL PROYECTO	5
CAPÍTULO V.....	6
DESIGNACIÓN DEL JURADO	6
CAPÍTULO VI.....	7
DE LA SUSTENTACIÓN	7
CAPÍTULO VII.....	9
CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA	9
CAPÍTULO VIII.....	10
DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO	10

	REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL (OPCIÓN DE GRADO)			
Código: PM-IN-RE-03	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Investigación y Postgrado	Páginas: 11

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene como objetivo regular el proceso de gestión, elaboración y presentación de un proyecto, el cual realiza el estudiante como opción de grado en los programas de maestrías profesionales de la Universidad Hosanna.

ARTÍCULO 2. Lo dispuesto en el presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para los estudiantes y profesores de la Universidad Hosanna. Su aplicación y vigilancia corresponde a la Dirección de Investigación y Posgrado.

CAPÍTULO II SOBRE EL PROYECTO

ARTÍCULO 3. El proyecto es un documento inédito y original, orientado por un interés enmarcado dentro de las líneas de investigación de la Universidad Hosanna y pertinente al programa cursado.

ARTÍCULO 4. La realización del proyecto como opción de grado comprende la presentación del documento escrito y una sustentación oral.

ARTÍCULO 5. El proyecto debe cumplir la normativa estipulada en el Manual de Presentación de Trabajos de Grado Unihosanna.

	REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL (OPCIÓN DE GRADO)			
Código: PM-IN-RE-03	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Investigación y Postgrado	Páginas: 11

ARTÍCULO 6. El diseño del proyecto, como opción de grado, es un proceso que desarrolla o presenta una propuesta, siguiendo una metodología que represente un avance en la frontera del conocimiento en su área de especialidad.

CAPÍTULO III SOBRE EL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 7. El proyecto será desarrollado por un (1) o máximo dos (2) estudiantes.

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad del estudiante:

- a) Cubrir las exigencias académicas y administrativas que son obligatorias para inscribir el Trabajo de Grado.
- b) Desarrollar un trabajo inédito, original y que evidencie su dedicación y los alcances de su proceso formativo.
- c) Cumplir con las indicaciones, orientaciones y sugerencias que ofrezca el Tutor para procurar un excelente trabajo de grado.
- d) Revisar, utilizar y aplicar las indicaciones expresas que se integran en la última versión del *MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS* de la Universidad Hosanna.
- e) Respetar el orden jerárquico de los procesos de comunicación ajustados a las características, nivel y exigencias académicas de calidad que se practican en la Universidad Hosanna.

	REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL (OPCIÓN DE GRADO)			
Código: PM-IN-RE-03	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Investigación y Postgrado	Páginas: 11

CAPÍTULO IV ENTREGA DEL PROYECTO

ARTÍCULO 9. El estudiante tiene el lapso de un (1) cuatrimestre para desarrollar y sustentar su proyecto, como opción de grado.

ARTÍCULO 10. Si el estudiante no entrega su investigación dentro del plazo establecido, el estudiante debe volver a pagar el costo de la asignatura e iniciará en un nuevo grupo de clase y tutor.

ARTÍCULO 11. El tutor asignado es el encargado de notificar a la Dirección de Investigación y Posgrado que el proyecto cumple con lo requerido, y solicitar el registro en la fecha de sustentación correspondiente.

ARTÍCULO 12. Todo proyecto debe demostrar la evidencia que fue sometida por una evaluación de antiplagio. Dicho documento debe contemplar la firma del Tutor y ser entregado a Dirección de Investigación y Posgrado. Si el proyecto supera el 30% de coincidencia, el estudiante debe hacer los ajustes correspondientes si desea continuar con el proceso.

ARTÍCULO 13. La Dirección de Investigación y Posgrado revisará que el proyecto cumpla con la estructura del *MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS*. En caso de que no cumpla estos requisitos, se devolverá el documento al estudiante con las observaciones correspondientes, para que lo corrija y lo vuelva a someter a evaluación.

	REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL (OPCIÓN DE GRADO)			
Código: PM-IN-RE-03	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Investigación y Postgrado	Páginas: 11

ARTÍCULO 14. El trabajo debe ser revisado por un Licenciado en español, el cual debe emitir que el trabajo fue evaluado, corregido y cumple con las reglas de ortografía y gramática.

CAPÍTULO V DESIGNACIÓN DEL JURADO

ARTÍCULO 15. La Dirección de Investigación y Posgrado designará los miembros del jurado para la sustentación, una vez que el estudiante haya culminado su trabajo de grado. Este jurado estará integrado por tres (3) miembros: uno por parte del Comité de Investigaciones, decano o docente adscrito a la facultad del estudiante y un miembro de la Dirección de Investigación y Posgrado. En caso de fuerza mayor, que impida la presencia de alguno de los miembros del Jurado, el acto de sustentación podrá realizarse con dos (2) miembros.

ARTÍCULO 16. El Jurado contará con quince (15) días para la revisión del trabajo de grado. Una vez concluido este plazo, los miembros del Jurado presentarán sus observaciones a la misma.

ARTÍCULO 17. Si algún miembro del Jurado considera que requiere correcciones, las solicitará por escrito, por conducto del Tutor y Director de Investigación y Posgrado. Estas correcciones deberán atenderse al menos 4 días antes de la sustentación; por ende, la inclusión del estudiante en la jornada de sustentación estipulada en el calendario académico, no se confirmará hasta que se cumplan los requerimientos del Jurado.

	REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL (OPCIÓN DE GRADO)			
Código: PM-IN-RE-03	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Investigación y Postgrado	Páginas: 11

ARTÍCULO 18. Si el Tutor y el estudiante consideran que alguna observación no amerita ser acogida, pero uno (1) o dos (2) miembros del Jurado insiste en la misma, la Dirección de Investigación y Posgrado proseguirá con los pasos hacia el acto de sustentación. Durante el acto de sustentación, el miembro del Jurado podrá reiterar su observación y el estudiante tendrá que explicar su punto de vista sobre la observación hecha.

CAPÍTULO VI DE LA SUSTENTACIÓN

ARTÍCULO 19. La sustentación es un acto público, formal y protocolar. La defensa del trabajo de grado consistirá en la exposición del estudiante sobre el trabajo realizado, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

ARTÍCULO 20. La fecha de sustentación tendrá lugar en el Calendario Académico aprobado por Secretaría General.

ARTÍCULO 21. En casos debidamente justificados, se podrá autorizar que el estudiante, o alguno de los miembros del Jurado, asistan al acto a través de videoconferencia.

ARTÍCULO 22. La sustentación tendrá el siguiente orden del día:

- i. Presentación oral del trabajo a cargo del estudiante. Tiene una duración entre 15 y 20 minutos.
- ii. Periodo de preguntas formuladas por el jurado. Los miembros del jurado deberán expresar su opinión sobre el trabajo presentado y podrán formular cuantas preguntas y objeciones consideren oportunas, a las que

	REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL (OPCIÓN DE GRADO)			
Código: PM-IN-RE-03	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Investigación y Postgrado	Páginas: 11

el estudiante tendrá que responder. Tiene una duración de máximo 15 minutos.

- iii. Deliberación y evaluación. Es una sesión privada, donde solo está presente el jurado, en la que evalúan tanto el documento de tesis como la sustentación del tesista. Los conceptos de los tres miembros de esta sesión tienen exactamente la misma preponderancia. El resultado de la deliberación debe plasmarse en el acta de sustentación de tesis.

ARTÍCULO 23. Previamente a la presentación y defensa, el estudiante debe haber cumplido con todos los requerimientos y normativas que exija el programa al que esté adscrito.

ARTÍCULO 24. La evaluación de la tesis deberá contemplar:

Documento escrito (50%)

- Estructura. **15%**
- Aporte del autor. **15%**
- Importancia y aporte del estudio en el campo profesional específico. **10%**
- Redacción (ortografía, gramática, cohesión, coherencia). **10%**

Presentación oral (30%)

- Exposición y dominio del tema. **10%**
- Secuencia lógica en la exposición de ideas. **10%**
- Calidad de las ayudas visuales. **10%**

Periodo de preguntas (20%)

- Dominio del tema. **10%**
- Pertinencia de las respuestas. **10%**

De no haber interrogatorio, los puntos se adicionan en su totalidad a la nota final.

	REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL (OPCIÓN DE GRADO)			
Código: PM-IN-RE-03	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Investigación y Postgrado	Páginas: 11

ARTÍCULO 25. En todo acto de sustentación, la Dirección de Investigación y Posgrado levantará un acta que debe señalar la calificación del trabajo escrito y de la sustentación. Deberá ser firmada por los tres (3) miembros del Jurado y el estudiante.

ARTÍCULO 26. El acta dispondrá de una sección para hacer observaciones por los integrantes del Jurado. En esta sección se podrá recomendar la publicación de un artículo o libro producto del trabajo de grado.

ARTÍCULO 27. El acta deberá contener como anexo, la autorización de publicación en versión electrónica en el repositorio de información de la Universidad Hosanna.

CAPÍTULO VII CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

ARTÍCULO 28. La mínima calificación aprobatoria es de 81/100.

ARTÍCULO 29. Una calificación de sustentación, por debajo de 81/100, se considera reprobatoria. En ese caso, el estudiante deberá esperar a la siguiente fecha estipulada en el Calendario Académico. Si la calificación de la segunda sustentación es reprobatoria, pierde la asignatura, deberá volver a matricularse y presentar una nueva propuesta o elegir otra opción de grado, si corresponde.

	REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL (OPCIÓN DE GRADO)			
Código: PM-IN-RE-03	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Investigación y Postgrado	Páginas: 11

CAPÍTULO VIII DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 30. Este reglamento entrará a regir a partir de su aprobación por el Consejo Académico. Es de carácter obligatorio su cumplimiento.